

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

NOTA : Res. No. 420-98 que aprueba los Convenios de Crédito y Complementario por montos de US\$7,760,489.91 y US\$1,164,073.48, suscritos entre el Gobierno Dominicano y el Banco Exterior de España, S.A., para ser destinados a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS). Véase in-extenso en la G. O. 10000, del 29 de agosto de 1998.

Res. No. 421-98 que aprueba todos los actos efectuados por el Poder Ejecutivo durante el año 1990 e igualmente aprueba, con vista del informe de la Cámara de Cuentas, el estado de recaudación e inversión de las rentas fiscales durante el citado año.

(G. O. 10000, del 29 de agosto de 1998).

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 421-98

VISTO el Artículo 37 de la Constitución de la República, atribución Segunda del Congreso Nacional.

VISTO el resultado del examen hecho de los actos del Poder Ejecutivo durante el año 1990, contenidos en el Mensaje depositado ante el Congreso Nacional por el Presidente de la República y en las Memorias de los Secretarios de Estado que lo acompañaron el 27 de febrero de ese año.

VISTO el informe sometido por la Cámara de Cuentas de la República relativo al estado de recaudación e inversión de las rentas fiscales durante el año 1990.

CONSIDERANDO: Que todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año 1990, así como la recaudación e inversión de las rentas nacionales, se han ajustado a la Constitución y las Leyes.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR todos los actos efectuados por el Poder Ejecutivo durante el año 1990, por estar ajustados a la Constitución y las Leyes.

Artículo 2.- APROBAR igualmente, con vista del informe presentado por la Cámara de Cuentas, el estado de recaudación e inversión de las rentas fiscales durante el año 1990.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y tres, año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

Augusto Félix Matos
Presidente

Oriol Antonio Guerrero Soto
Secretario

Amable Aristy Castro,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho (1998), años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Carlos Alberto Gómez Pérez
Secretario Ad-Hoc

Néstor Orlando Mazara Lorenzo
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 422-98 que aprueba todos los actos efectuados por el Poder Ejecutivo durante el año 1991 e igualmente aprueba, con vista del informe de la Cámara de Cuentas, el estado de recaudación e inversión de las rentas fiscales durante el citado año.

(G. O. 10000, del 29 de agosto de 1998).

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 422-98

VISTO el Artículo 37 de la Constitución de la República, atribución Segunda del Congreso Nacional.

VISTO el resultado del examen hecho de los actos del Poder Ejecutivo durante el año 1991, contenidos en el Mensaje depositado ante el Congreso Nacional por el Presidente de la República y en las Memorias de los Secretarios de Estado que lo acompañaron, el 27 de febrero de ese año.

VISTO el informe sometido por la Cámara de Cuentas de la República relativo al estado de recaudación e inversión de las rentas fiscales durante el año 1991.

CONSIDERANDO: Que todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año 1991, así como la recaudación e inversión de las rentas nacionales, se han ajustados a la Constitución y las Leyes.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR todos los actos efectuados por el Poder Ejecutivo durante el año 1991, por estar ajustados a la Constitución y las Leyes.